

## **AUTO DE SUBASTA:**

**Tribunal del Trabajo N° 1 de Gral. San Martín, sito Av.101 R. Balbín N° 1753, 7° piso, San Martín.**

**"VARELA ERIC NICOLAS C/ SARANITI E HIJOS S.A. S/ COBRO DE SALARIOS"**

**Expediente N° 46259.**

**(03-03-2020)**

Proveyendo el escrito de fecha 26/02/2020:

1. 1. Atento lo solicitado y lo previsto en los arts. 558, 562 y ss. del CPCC -Texto según ley 14238-, Ac. 3604/12 y su anexo reglamentario, y 3864 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15, 2129/15, 307/18 y 955/18, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del siguiente bien mueble no registrable embargado según mandamiento obrante a fs. 174/175:**

**1 MAQUINA PLEGADORA DE CHAPAS, marca Diamont .**

Sin base, de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentra, y de acuerdo a lo que se dispone en el presente y normativa citada, la que se hará efectiva por intermedio del martillero ALBERTO PANTALEON BIANCO.

1. 2. MARTILLERO. COMISION. Conforme lo ordenado precedentemente, la subasta se hará efectiva por el martillero designando quien procederá a llevar adelante su cometido conforme el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973, modif. por ley 14085). Notifíquese electrónicamente el presente, con su entrega en forma electrónica, al martillero desinsaculado, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C.) por intermedio del presente.-

Fijase en concepto de comisión el 10% a cargo del comprador con más el 10% en concepto de aportes previsionales sobre la suma respectiva (art.54, Ley 14085), debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973, mod. por ley 14.085).-

2. 1. INTIMACION AL EJECUTADO. Conforme lo dispone el art. 558 inc.2 del CPCC, intímese al deudor-ejecutado para que, dentro del plazo de cinco (5) días, manifieste si los bienes -a subastar- están prendados o embargados. En el primer caso,

aquél deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente. Notifíquese.

2. 2. CITACION JUECES EMBARGANTES, INHIBIENTES Y/O ACREEDORES. En caso que los hubiere, cítense a los jueces embargantes y/o inhibientes y/o acreedores prendarios, librándose los instrumentos pertinentes.

3.1. FECHA DE SUBASTA. PUBLICIDAD. Cumplido los recaudos de rigor, lo ordenado en los párrafos que anteceden y con su resultado, el martillero propondrá el día y hora del inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.- .

a) PUBLICIDAD EDICTAL: Una vez autorizada por el Tribunal la fecha de inicio del remate, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Novedades" de General San Martín, (art. 559 del CPCC ). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los depósitos de las sumas correspondientes.

b) PUBLICIDAD VIRTUAL: Autorízase su publicación en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes/ máquinas a rematar -cuando el carácter de dichos bienes lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

c) Asimismo, procédase a la publicidad del acto de subasta electrónica por medio de cartelería, volantes y vía internet, y por intermedio del Colegio de la Abogados y de Martilleros de San Martín, a cuyo fin líbrense oficios electrónicos.-

d) Respecto a la publicación de edictos ordenada, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 del citado código, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada

en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

4. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja y cuya fecha se publicará en los términos establecidos en los párrafos que anteceden .

5. INSCRIPCIÓN COMO USUARIO y A LA PRESENTE SUBASTA. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) y para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la Seccional del referido registro que corresponda con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (arts. 562, CPCC y 21/ 24 Ac. 3604/12 SCBA).

6. 1. BASE DE LA SUBASTA, PRECIO DE RESERVA. Y CUADRO DE TRAMOS: Con el resultado de la constatación y/o secuestro de los bienes a rematar, se determinará el valor de reserva y/o base.

6. 2. DEPOSITO EN GARANTIA. A esos fines deberán efectivizar un depósito en garantía, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de reserva en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos -CUENTA JUDICIAL EN PESOS n° 5100- 027-8336375 cuyo CBU es 0140138327510083363750-, cuyo depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna; también su difusión se hará en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 562 del CPCC y arts. 22, 24 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, Res. 2069/12, SCBA).

6. 3. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron

adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

7. COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

8.1. ADJUDICACION. RENDICION DE CUENTAS. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

8.2. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

9. PAGO DEL PRECIO. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, CPCC), perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC).

10. ACTA POR SECRETARIA. En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia -la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el martillero, el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acredite el pago del saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado.

Podrán concurrir a la misma, acreedor ejecutante y ejecutado.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.-

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% -a cargo del adquirente- sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley (hoy 1,2 %).

11. 1. POSTOR REMISO. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, éste incurre en situación de postor remiso, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remiso perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC, según ley 14.238; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

11.2. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva

de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

**COMUNIQUESE mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica y la aceptación del cargo del martillero.**

---

**(23-10-2020)**

**Proveyendo escrito de fecha 20/10/2020:**

**Al Punto I.:** Tiénese presente las fechas propuestas. En consecuencia, de conformidad con el estado de autos, fíjese la fecha de inicio de la subasta electrónica ordenada en fecha 03/03/2020, para el día 2 de Diciembre de 2020 a partir de las 11:00 horas del bien mueble consistente en una MAQUINA PLEGADORA DE CHAPA MARCA DIAMONT, por intermedio del martillero, Alberto Pantaleon BIANCO, la que durara diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día 18 de Diciembre de 2020 a las 11:00 horas, salvo extensión prevista por el art. 412 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA.

**Al Punto 2.:** Tiénese presente la fecha propuesta. Hácese saber que la exhibición del bien se realizara el día 1° de Diciembre de 2020 en el horario de 13:00 a 14:00 horas.

En atención a la declaración de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud respecto de la infección causada por el virus COVID-19, lo dispuesto por el DNU 297/20 y demás decretos que prorrogan el ASPO y resoluciones dictadas por la S.C.B.A., autorizase la exhibición virtual del bien, la que se realizara a través de video y fotografiás, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas y en el portal youtube - link

<https://youtu.be/bBmdZauUMlc> -, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

**Al Punto 3.:** Fíjese la **base de la subasta en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-)**, y el **valor de reserva en el 5% en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-)**, para todos aquellos que quieran participar en la subasta.

**Al Punto IV:** Teniendo en cuenta la posibilidad de extensión de la subasta en los términos del art. 42 del Anexo I de la AC. N° 3604/12 de la S.C.B.A., déjase establecido que el acta de adjudicación se fijará a los 10 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual.

**Al Punto V.:** Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas en cumplimiento de lo previsto por el art. 5 del Ac. 3604 SCBA.

Déjese constancia en los edictos a librarse y notifíquese a las partes, ejecutante y ejecutada, lo dispuesto precedentemente.

Se le hace saber al martillero que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 38,inc. c de la Ley 7014. Fdo MORANDO Juan Martin

---

**(11-11-2020)**

**Proveyendo fecha 11/11/2020:**

Por recibido, agréguese.

En atención a las aclaraciones solicitadas por el Registro de Subastas Judiciales, déjase establecido que **se admite la Cesión de Boleto**.

Por otro, hácese saber que **se encuentra admitida la compra en comisión**. En consecuencia, conforme lo advierte el organismo precedentemente referido, en atención a la discordancia que surge de los edictos librados en autos en fecha 06/11/2020 y lo dispuesto en el Punto VII del auto de subasta de fecha 03/03/2020, déjense sin efecto los edicto indicados y líbrense nuevos con transcripción de lo dispuesto en el presente. Notifíquese.

A fin de evitar dilaciones innecesarias, por Secretaría, líbrese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales Departamental. Fdo: MORANDO Juan Martin JUEZ

---

**(23-12-2020)**

**Proveyendo escrito de fecha 22/12/2020:**

**Al Punto I:** Teniendo en cuenta razones expuestas por el perito martillero, déjase sin efecto la fecha de subasta designada para el día 18/02/2021 los edictos allí ordenados.

**Al Punto II:** En atención a las **nuevas fechas propuestas** por el perito martillero y de conformidad con el estado de autos, fíjese la fecha de inicio de la subasta electrónica ordenada en autos en fecha 03/03/2020, **para el día 4 de Marzo de 2021, a partir de las 11:00 horas** del bien mueble consistente en una MAQUINA PLEGADORA DE CHAPA, MARCA DIAMONT, por intermedio del martillero, Alberto Pantaleon BIANCO, la que durara diez días hábiles las 24 horas, **finalizando el día 18 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas**, salvo extensión prevista por el art. 412 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la S.C.B.A.

Asimismo, fíjese como último día de inscripción para participar en la subasta el día 01 de Marzo de 2021 a las 12:00 horas.

**Al Punto III:** Tiénese presente la fecha propuesta. Hácese saber que la **exhibición del bien se realizará el día 22 de Febrero de 2021 en el horario de 12:00 a 13:00 horas.**

En atención a la declaración de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud respecto de la infección causada por el virus COVID-19, autorizase la exhibición virtual del bien, la que se realizara a través de video y fotografías, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas y en el portal **youtube-link <https://youtu.be/bBmdZauUMlc->**, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas en cumplimiento de lo previsto por el art. 5 del Ac. 3604 SCBA encontrándose el mismo a cargo del perito martillero.

Déjese constancia en los edictos a librarse y notifíquese a las partes, ejecutante y ejecutada, lo dispuesto precedentemente.

MORANDO Juan Martin  
JUEZ

---

**(04-02-2021)**

**Proveyendo escrito de fecha 3 de Febrero de 2021:**

**Punto I:** Teniendo en cuenta razones expuestas por el perito martillero, déjase sin efecto la hora de Acreditación de Postores fijada en el proveído de fecha 23/12/2020 y los edictos allí ordenados.

En atención al nuevo horario propuesto por el perito martillero y de conformidad con el estado de autos, **fíjese como último día de inscripción para participar en la subasta hasta el día 01/03/2021 a la hora 11:00 A.M.**

**Punto II:** En atención a la declaración de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud respecto de la infección causada por el virus COVID-19, **autorízase exclusivamente la exhibición virtual del bien**, la que se realizara a través de video y fotografías, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas y en el portal youtube-link: **<https://youtu.be/bBmdZauUMlc->**, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

**Por último**, líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas en cumplimiento de lo previsto por el art. 5 del Ac. 3604 SCBA encontrándose el mismo a cargo del perito martillero.

Déjese constancia en los edictos a librarse y notifíquese a las partes, ejecutante y ejecutada, lo dispuesto precedentemente.

MORANDO Juan Martin  
JUEZ

---